



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 054-2020-MDP

Paucarpata, 08 de mayo del 2020

VISTOS: El Decreto Supremo N° 077-2020-EF se autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, el Informe N°046 - 2020-GPYF-MDP, de la Gerencia de Presupuesto y Finanzas y el Memorando N° 139-2020-ALC-MDP, del despacho de Alcaldía y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, ésta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que “El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa.”; asimismo, el numeral 6) del artículo 20° señala que una de las atribuciones que tiene el Alcalde es la de “Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.”;

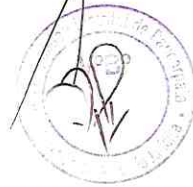
Que, el Artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante los numerales 29.1, 29.2 y 29.3 del Artículo 29° de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01.

Que, el numeral 29.2 del Artículo 29° de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 01/GL.

Que, según Decreto Supremo N° 077-2020-EF se autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/. 19 600 000.00 (Diecinueve Millones Seiscientos Mil y 00/100 Soles) del pliego Instituto Nacional de Defensa Civil a favor de ciento noventa y seis (196) Gobiernos Locales, para financiar las actividades de emergencia priorizadas en el Acta N° 18 de la Comisión Multisectorial del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES).

Que, conforme al Decreto Supremo mencionado en el párrafo anterior, el Anexo “Transferencia de Partidas a favor de Gobiernos Locales – Actividades de Emergencia”, el cual forma parte integrante de la citada norma, transfieren al Pliego 300342: Municipalidad Distrital de Paucarpata el monto de S/. 100 000.00 (CIEN MIL con 00/100 Soles) para financiar las actividades de emergencia priorizadas en el Acta N° 18 para una respuesta inmediata con cargo a recursos del FONDES para la atención de zonas declaradas en estado de emergencia por desastres naturales.

Que, mediante Informe N°046-2020-GPYF-MDP de la Gerencia de Presupuesto y finanzas, de fecha 08 de mayo del presente año , solicita la aprobación de la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 077-2020-EF por el monto de S/. 100 000.00 (CIEN MIL con 00/100 Soles) con cargo a la fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, el cual se detalla en la Nota de Modificación Presupuestal N° 0211 y conforme al siguiente detalle: EGRESOS SECCION SEGUNDA: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS PLIEGO: 300342 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA CATEGORIA PRESUPUESTAL: 0068 REDUCCION DE LA VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIA ACTIVIDAD: 5006144 ATENCION DE ACTIVIDADES DE EMERGENCIA FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 00 RECURSOS ORDINARIOS META: 0212132 ATENCION DE LA TRANSITABILIDAD DE LAS VIAS GENERICA DEL GASTO: 23.27.11 99 SERVICIOS DIVERSOS TOTAL PLIEGOS/. 100 000.00.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA

Que, mediante Memorando N°139 - 2020-ALC-MDP, del despacho de Alcaldía de fecha 08 de mayo del 2020, señala que se deberá emitir el acto resolutorio que corresponda conforme a las normas vigentes.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al Alcalde por el numeral 6) del artículo 20° y 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR LA DESAGREGACIÓN DE RECURSOS aprobados mediante el Decreto Supremo N° 077-2020-EF por el monto de S/. 100 000.00 (CIEN MIL con 00/100 Soles) con cargo a la fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, el cual se detalla en la Nota de Modificación Presupuestal N° 211 y de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

- SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
- PLIEGO : 300342 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA
- CATEGORIA PRESUPUESTAL : 0068 REDUCCION DE LA VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIA
- ACTIVIDAD : 5006144 ATENCION DE ACTIVIDADES DE EMERGENCIA
- FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 00 RECURSOS ORDINARIOS
- META : 0212132 ATENCION DE LA TRANSITABILIDAD DE LAS VIAS
- GENERICA DEL GASTO : 23.27.11 99 SERVICIOS DIVERSOS
- TOTAL DE PLIEGO : S/ 100, 000.00 (CIEN MIL CON 00/100 SOLES)

ARTÍCULO SEGUNDO. –ENCARGAR, a la Gerencia de Presupuesto y Finanzas elaborar las correspondientes “Notas de Modificación Presupuestaria” que se requieren como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución, conforme lo establece la norma

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Gerencia de Presupuesto y Finanzas remitir copia de la presente resolución y las correspondientes “Notas para la Modificación Presupuestaria”, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes de su aprobación a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia de Presupuesto y Finanzas el cumplimiento de la presente resolución bajo responsabilidad y conforme a Ley.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Informática y Tecnología, efectuar la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Handwritten signature and official stamp of the Municipality of Paucarpata.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA
Dr. Jose Antonio Supo Condori
ALCALDÉ